

DECRETO SUPREMO N° 08602

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones del Consejo Nacional de Petróleo y Petroquímica, establecidas por Decreto Supremo N° 08108 de 27 de septiembre de 1967, está la de autorizar, regular y supervisar la distribución y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados en el territorio nacional.

Que en uso de esa atribución privativa, el Consejo Nacional de Petróleo y Petroquímica, ha dictado la Resolución de fecha 10 de Diciembre de 1968, autorizando a Y.P.F.B. delegue en favor del Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, la distribución de gas en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeta a contrato y condiciones especiales.

Que es necesario revestir dicha Resolución de la fuerza legal correspondiente.

EN CONSEJO DE MINISTROS:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase la Resolución de fecha de 10 de diciembre de 1968, dictada por el Consejo Nacional de Petróleo y Petroquímica relacionada con la distribución de gas en el área de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL RENE BARRIENTOS ORTUÑO Cap. David Fernández, Enrique Gallardo, Rolando Pardo Rojas, Angel Baldivieso, Gustavo Méndez Torrico, Hugo Suárez Guzmán, Alberto Larrea Humérez, René Baldivieso, Joaquín Villanueva, Dante Pavisich, Víctor Hoz de Vila, Jorge Ríos Gamarra.